

ANEXO VII

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

- 1- Cada persona se ocupará de la limpieza de su habitación así como de los utensilios que utilice para comer (vasos, platos, sartenes, etc)**
- 2- Cada persona deberá mantener las zonas comunes limpias y libres de cualquier objeto que pueda perturbar la comodidad del resto de personas con las que se convive.**
- 3- Queda terminantemente prohibido FUMAR en la vivienda, según recoge las normas básicas de convivencia. La infracción de esta norma dará lugar a la expulsión de la vivienda.**
- 4- A partir de las 24h se deberá apagar televisión, radio o cualquier tipo de aparato electrónico que pueda molestar al resto de usuarios así como bajar el tono de voz.**
- 5- Las estancias en los baños para aseo personal serán de 15 minutos por persona para facilitar así la convivencia.**
- 6- Los horarios para lavar la ropa en la lavadora serán registrados para no solapar y/o dificultar la convivencia**
- 7- No entrarán más personas en el piso que las que están expresamente contabilizadas.**
- 8- Cualquier desperfecto en el inmobiliario u objetos del piso por negligencia o accidente será abonado por parte de la persona responsable de éste.**